



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00055 00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone requerir nuevamente a la demandada STRONGMED COLOMBIA S.A.S., para que dentro del término máximo de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, pague los intereses de mora causados sobre la suma de \$2.606.100 a partir del 21 de noviembre de 2017 y hasta la fecha del pago de la obligación, es decir, hasta el 7 de septiembre de 2020 (fecha en la que tuvo lugar la consignación de la pretensión de pago), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Por secretaría, remítase este requerimiento al correo electrónico de la sociedad demandada e indíquesele que el cumplimiento de lo aquí ordenado, deberá acreditarlo al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de dar por terminado este proceso por pago total, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 421 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>092</u> de hoy <u>30 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c08583afb8983f6870187b88e4ee963749e40c81835658029541c4d54c853**

Documento generado en 28/10/2020 03:29:17 p.m.